DECRETO SUPREMO Nº 17409

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el Servicio Nacional de Caminos adeuda a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 1979 la suma de $b. 68.849.285.01 por concepto de suministro de productos en la gestión fiscal 1979.

Que mediante Decreto Supremo No 17132 de fecha 3 de diciembre de 1979 se dispuso que el Servicio Nacional de Caminos dispondrá de una participación del 20 % sobre el impuesto de 12.5 % sobre ventas de carburantes y combustibles.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos aporta al Tesoro General de la Nación el 19 % sobre producción en calidad de regalías.

Que en la pasada fiscal, no se canceló al Servicio Nacional de Caminos la suma de $b. 161.348.000.- - de su presupuesto aprobado en la referida gestión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos la compensación de parte de su deuda al Tesoro General de la nación por concepto del 19 % de regalías hasta el monto de $b. 68.849.285.01, monto que adeudaba el Servicio Nacional de Caminos a la referida Empresa al 31/XII/79 por concepto de suministro de productos en la pasada gestión fiscal, de conformidad al Capítulo IV Título II del Libro Tercero del Código Civil, y demás disposiciones legales en vigencia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Energía e Hidrocarburos y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jimenes Sanjinez, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.